ESTUDIOS PREVIOS

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-GDCHSIG- 017-2026

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar los estudios previos pertinentes para la necesidad que pretende suplir la Gobernación del Chocó.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política en su artículo 2° proclama la democracia participativa como uno de los pilares bajo los cuales se organiza el Estado Social de Derecho y establece dentro de sus fines esenciales, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida política de la Nación.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 reza: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

El artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, contempla las atribuciones del Gobernador para el correcto y normal funcionamiento del departamento a su cargo, a fin de dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado.

El conflicto armado interno golpeó a organizaciones y grupos fundamentales para la democracia. Defensores de derechos humanos, asociaciones de mujeres, familiares de desaparecidos, sindicalistas, periodistas, movimientos políticos, organismos de acción comunal y comunidades étnicas vieron durante años limitadas sus actividades a causa de la violencia.

El reconocimiento a las víctimas del conflicto armado interno mediante la Ley 1448 de 2011 y sus decretos reglamentarios, tienen como objetivo, establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, donde a las víctimas del conflicto armado se les garantice la verdad, justicia, reparación y no repetición.

El artículo 3 de la ley 1448 de 2011, modificado por la ley 2421 del 22 de agosto de 2024 establece:

ARTÍCULO 3. VÍCTIMAS. Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño a sus derechos por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, incluyendo aquellas que se encuentran en el exterior, independientemente de su estatus migratorio en el país donde habita, si goza o no de medidas de protección internacional, refugio o asilo, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones a las normas internacionales de Derechos Humanos o en los eventos de delitos contra los recursos naturales y del medio ambiente, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

El plan de desarrollo departamental el **Chocó en Ruta Hacia el Progreso** en su **CAPITULO 3. GRUPOS POBLACIONALES DIFERENCIALES,** política **3.4, Enfoque diferencial de víctimas del conflicto armado** establece los programas para la implementación de la política pública de las víctimas del conflicto armado en el departamento del Chocó

Componente Diagnóstico

El conflicto armado que ha vivido el país ha generado una tragedia humanitaria por los daños ocasionados en el proyecto de vida de 9.625.203 (Corte a 31 de diciembre de 2023) colombianos y colombianas, según cifras del registro único de víctimas del gobierno nacional, lo cual trasciende el ámbito personal y genera unas afectaciones sociales, culturales, políticas y económicas que deben comprometer a la sociedad colombiana en su conjunto y de manera especial a la institucionalidad en sus distintos niveles, en la atención y reparación de esos daños, como condición para construir un país en paz.

Con el fin de brindar asistencia, atención y reparar integralmente a las víctimas del conflicto armado interno, se han expedido la Ley 1448 de 2011, Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, Decretos étnicos 4633, 4634 y 4635 del 2011 mediante las cuales se reconoce los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación integral, y para garantizar estos derechos se han definido medidas relacionadas con la prevención, protección, atención y asistencia, indemnización, rehabilitación, restitución, satisfacción y garantías de no repetición. Lo anterior en tres horizontes: de reparar integralmente a las víctimas, de lograr la reconciliación entre los colombianos y colombianas y de aportar en la construcción de una paz estable y duradera.

En la última década en Colombia, la dinámica del conflicto armado en el departamento del Chocó se ha caracterizado por la fuerte presencia de grupos armados ilegales y bandas criminales. La presencia de estos actores armados en el departamento está asociada principalmente a la importancia geoestratégica para las rutas de narcotráfico, el control de economías ilegales y el difícil acceso geográfico que se traduce en una reducida presencia estatal, incluida la de la fuerza pública.

Con la firma del Acuerdo Final de Paz entre el Estado Colombiano y las FARC-EP en 2016 el territorio vivió un periodo de relajación de la presión de la violencia sobre las comunidades. No obstante, desde el año 2018 y coincidiendo con la salida de las FARC EP de los territorios y la limitada presencia estatal, se configura un escenario en el que actores armados ilegales aprovechan los vacíos permitidos para avanzar en retomas de control irregular. que Esta reacomodación de actores armados ilegales ha planteado hasta la fecha un notable recrudecimiento del conflicto armado. El aumento de las confrontaciones armadas, el asesinato de líderes sociales y excombatientes de las

extintas FARC-EP, la recurrencia de desplazamientos masivos e individuales el confinamiento, el aumento de las amenazas y señalamiento e intimidación de las comunidades son algunos de los principales efectos que demuestran como el departamento del Chocó es hoy un territorio en confrontación con una afectación desproporcionada sobre pueblos étnicos.

El aumento de la confrontación también tiene un grave efecto en el uso, utilización y reclutamiento de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes la violencia contra las mujeres, la vinculación de población venezolana a la siembra de cultivos ilícitos y/o como combatientes, las restricciones del acceso al territorio y la imposición de conductas sociales, como parte de las dinámicas de violencia que deben enfrentar las comunidades en esta región del país. El impacto humanitario se evidencia en el aumento exponencial de los confinamientos, desplazamientos masivos e individuales y desde un enfoque diferencial y étnico, en la afectación de los derechos étnico territoriales asociados a las limitaciones de acceso al territorio, la afectación de la seguridad alimentaria de las comunidades indígenas y afrodescendientes que dependen exclusivamente de la agricultura, la pesca y el aprovechamiento de otros recursos naturales, la afectación en la nutrición de los niños y niñas, la afectación en las formas de gobierno propio y la violencia sexual y de género hacia las mujeres indígenas y afrodescendientes.

Esta dinámica de confrontación experimentada principalmente en áreas rurales, también se ha trasladado a áreas urbanas en donde los actores armados de manera directa y/o a través de estructuras urbanas delincuenciales, instrumentalizan a adolescentes y jóvenes de familias desplazadas y vulnerables, para disputarse el control territorial, el microtráfico, las actividades extorsivas y todas las economías que puedan financiar su organización. Esta situación ha conllevado al aumento de dinámicas intraurbanas, aumento de casos de violencia sexual y de género, aumento de homicidios, atentados y desapariciones forzadas.

Se destaca el impacto desproporcionado del conflicto en los pueblos indígenas, evidenciado en el alto número de personas afectadas, la sistematización de los desplazamientos, confinamientos y como consecuencia de esto, su extinción física y cultural, entendida esta como el desarraigo territorial, su desplazamiento hacia asentamientos humanos informales en periferias urbanas en los que se limita el ejercicio de sus usos, costumbres, formas propias de gobierno y de subsistencia. A lo que se suman las barreras institucionales para el acceso a derechos económicos, sociales, culturales y los reconocidos en su calidad de víctimas del conflicto armado.

A lo anterior, es clave adicionar dos aspectos que influyen directamente en la situación actual del departamento del Chocó y su vulnerabilidad ante las dinámicas de conflicto armado; por un lado, este departamento es el tercero en el país con la proporción más alta de personas en necesidades básicas insatisfechas (65,5%), y un 20,4% de personas en miseria, lo que da cuenta de importantes problemas estructurales en el departamento y por otro, presenta un contexto institucional caracterizado por limitaciones técnicas, financieras y humanas para gestionar las respuestas de protección requeridas por la población, así como para posicionar y priorizar los derechos de las víctimas del conflicto armado.

Todo este fenómeno de ocurrencias violatorios de la tranquilidad en la población Chocoana, obliga a que la gente afectada se traslade a las cabeceras municipales y muy especialmente a la capital del departamento, razón por la cual la Gobernación del Chocó,

debe intervenir en la identificación de las posibles víctimas con un proceso inicial de caracterización.

El proceso de caracterización de víctimas del conflicto armado es una herramienta para identificar las necesidades y capacidades de esta población, con el fin de diseñar y aplicar medidas de asistencia, reparación y atención integral. Se realiza a través de entrevistas y cuestionarios que recopilan información demográfica, social, económica y de seguridad, incluyendo detalles del hecho victimizante y la composición del hogar. Este proceso permite a las víctimas acceder a programas del Estado y planificar su proyecto de vida.

La Gobernación del Chocó pretende adelantar en el Municipio de Bojayá la caracterización de las víctimas del conflicto armado, misma que permitirá conocer en detalle el acceso de las víctimas a derechos fundamentales como alimentación, educación, vivienda y salud, entre otros aspectos contemplados en la legislación vigente.

Por lo anterior, se hace necesario ***"*CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA ADELANTAR LA CARATERIZACION DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE BOJAYÁ - DEPARTAMENTO DEL CHOCO.*"**

1.1. OBJETO:

CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA ADELANTAR LA CARATERIZACION DE LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE BOJAYÁ - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

2. IDENTIFICACIÓN DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Logística	81141601
Servicios de banquetes y catering	90101600
Servicios de personal temporal	80111600

3.1. Especificaciones del objeto a contratar

La ejecución del objeto del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento, así como las que se establezcan en el respectivo contrato:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Coordinador del proyecto: Profesional con experiencia mínimo de 24 meses coordinando procesos similares.	1		
2	Tallerista: Profesional o técnico en el área informática, con experiencia mínimo de 12 meses en manejo de base de datos.	1		
3	Profesional en sistemas o base de datos apoyo técnico caracterización:	1		
4	apoyo técnico caracterización:	9		
5	camisetas y gorras alusivas a la actividad (Uniformes o identificación institucional)	12		

6	Tabletas electrónicas con software de captura de datos (ODK, KoboToolbox o similar)	12		
7	Kits de Papelería (formularios, carpetas, lapiceros, agendas, hojas, marcadores, clips, etc.)	120		
8	Material de divulgación (afiches, volantes, carteles informativos)	120		
9	Servicios de socialización de resultados (alquiler de salón, sonido, video beam)	1		
10	Base de datos depurada y georreferenciada	1		
11	Informe final técnico y de recomendaciones	1		
12	Refrigerios mañana y tarde: pastel de jamón y queso, carne o pollo, con una fruta, bebida caliente (café o chocolate) o jugo natural en caja x 250 cc.	840		
13	Almuerzos que contenga: sopa, una carne (res, pollo o pescado). porción de arroz, cereal o tubérculo: papa, yuca o plátano. porción de ensalada, jugo natural y un confite.	300		
14	porta pendón y pendón con el logo de la gobernación del chocó y alusivo a la caracterización	1		
15	TRANSPORTE URBANO (Transporte (vehículos para el equipo de trabajo en la zona urbana) durante 12 días	12		
16	Resma de papel bond tamaño carta	4		
TOTAL				**90.000.000**

La descripción del servicio a ofertar consignado en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

NOTA 1: El Contratista debe prestar el servicio y hacer la entrega de los productos con las referencias y cantidades en el plazo establecido por la entidad.

NOTA 2: Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, Igualmente será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con referencias no solicitadas.

NOTA 3: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será rechazado, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir).

NOTA 4: En caso de necesitar elementos no descritos en la ficha podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso.

3.2. Impuestos Territoriales: Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta.

Al futuro contratista le serán aplicables al momento del pago los siguientes impuestos, los cuales de conformidad con el Estatuto de Rentas Departamental se liquidan sobre la base del valor total del contrato.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- cultura	1,5%
Estampilla Pro- Universidad	1,5%
Estampilla Pro- Adulto Mayor	4%

Estampilla Pro- Desarrollo	1,5%
Fondo de gestión del riesgo	1%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2%

El valor de la oferta económica que presenten los diferentes oferentes se entenderá que dicho valor incluye los impuestos territoriales de estampillas mencionados.

3.3. Lugar de Ejecución: De acuerdo con las actividades a realizar el lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Bojayá.

3.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Prestar los servicios de apoyo logístico para las actividades a efectuarse durante los días del evento, en coordinación con el supervisor del contrato, o a quien éste designe. **2.** Aportar el recurso humano y logístico del evento. **3.** Facilitar servicios profesionales para el evento. **4.** Efectuar los preparativos y realizar la organización logística de los eventos objeto del contrato, en las fechas que determine el supervisor del contrato. **5.** Proporcionar soporte durante la realización del evento, a través de personas que coordinen logísticamente el buen desarrollo de este. **6.** Proveer alimentos y bebidas en buen estado. **7.** Garantizar la prestación de los servicios, respondiendo por la programación y el pago directo y oportuno a los proveedores. **8.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. **9.** Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **10.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. **11.** No acceder o peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **12.** Entregar bajo su cuenta y riesgos los elementos objeto del contrato y hacer la respectiva instalación de los equipos que lo requieran. **13.** Colaborar con la Gobernación en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **14.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor designado para tal fin. **15.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

3.5.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Además de las obligaciones y estipulaciones contenidas en las normas que regulan el proceso de contratación, el CONTRATANTE se obliga a: **1.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. **3.** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011. **4.** Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista. **5.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria. **6.** Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley**. 7.** Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

3.6. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del Secretario de Interior y de

Gobierno o a quien este designe, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011: **1.** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior, podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato **2.** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. **3.** Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, **4.** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista**. 6.** Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8**. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.**10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN. **12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **15.** Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **16.** Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

3.7. FORMA DE PAGO: La Gobernación del Chocó, girará un único pago del 100% a la finalización del contrato, previa presentación de la factura electrónica y/o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento por el Supervisor del Contrato a la finalización del 100% del contrato, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante todo el periodo contratado, ingreso a almacén de los bienes que así lo requieran. El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán

consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

3.8. PÓLIZA DE GARANTÍAS: El contratista seleccionado deberá constituir antes de la ejecución del contrato póliza de garantía a favor de la Gobernación del Chocó, con el siguiente amparo:

A. Cumplimiento: Por el porcentaje del diez por ciento (10%) del valor del contrato por un periodo igual al del contrato y seis (6) meses más.

B. **Calidad de los Bienes:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución de este y seis (06) meses más.

C. Salarios prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a emplear en la ejecución del contrato: Por el porcentaje del cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el término de este y tres (3) años más.

3.9 LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIALES

La limitación se hará conforme a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, el 2.2.1.2.4.2.3 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron modificados mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

La Entidad Estatal limitará a las Mipyme con mínimo un (1) año de existencia, a la fecha de inicio de la presente convocatoria de mínima cuantía cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme domiciliadas en el departamento del Chocó para limitar la convocatoria a Mipyme territoriales.

La entidad recibirá estas solicitudes conforme al cronograma que se establezca en la invitación del presente proceso de mínima cuantía.

La Gobernación podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

3.9.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. Deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación o el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil renovados, con los cuales se puede acreditar: el tiempo de existencia; que el objeto social o actividad comercial les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual; el domicilio principal; y el tamaño de la empresa.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

La entidad publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En la elaboración de los estudios previos (costos), se consultaron diferentes entidades (personas naturales y/o jurídicas) cuya actividad comercial u objeto se ajusta al de este proceso, y a partir de los valores suministrados por estas, se definió el presupuesto oficial para este proceso contractual en **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 90.000.000) M/CTE.**

ANÁLISIS DE MERCADO: Atendiendo lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 *"Estudios y documentos previos"*, y de forma puntual en lo que hace referencia al valor estimado del contrato y la justificación del mismo, corresponde indicar que para establecer el Presupuesto Oficial que soporta el valor estimado del contrato, se realizó un estudio de costos teniendo en cuenta tres (3) cotizaciones, solicitadas por la entidad. La Secretaría del Interior y de Gobierno, solicitó cotización a las personas naturales y jurídicas, que prestan tal actividad económica, con el fin de realizar un estudio de mercado y tener precios de referencia de los servicios requeridos; es así que, a continuación, se proceden a promediar las cotizaciones obtenidas para establecer el precio máximo que la entidad pagara por cada ítem.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
1	Coordinador del proyecto: Profesional con experiencia mínimo de 24 meses coordinando procesos similares.	1	$5.000.000	$6.500.000	$6.500.000	6.000.000,00
2	Tallerista: Profesional o técnico en el área informática, con experiencia mínimo de 12 meses en manejo de base de datos.	1	$3.000.000	$500.000	$500.000	1.333.333,33
3	Profesional en sistemas o base de datos apoyo técnico caracterización:	1	$3.500.000	$5.000.000	$5.000.000	4.500.000,00
4	apoyo técnico caracterización:	9	$22.500.000	$31.500.000	$31.500.000	28.500.000,00
5	camisetas y gorras alusivas a la actividad (Uniformes o identificación institucional)	12	$820.800	$2.220.000	$2.220.000	1.753.600,00
6	Tabletas electrónicas con software de captura de datos (ODK, KoboToolbox o similar)	12	$3.360.000	$4.740.000	$4.740.000	4.280.000,00
7	Kits de Papelería (formularios, carpetas, lapiceros, agendas, hojas, marcadores, clips, etc.)	120	$10.980.000	$11.244.000	$11.244.000	11.156.000,00
8	Material de divulgación (afiches, volantes, carteles informativos)	120	$7.920.000	$8.820.000	$8.820.000	8.520.000,00
9	Servicios de socialización de	1	$2.000.000	$2.750.000	$2.750.000	2.500.000,00

	resultados (alquiler de salón, sonido, video beam)					
10	Base de datos depurada y georreferenciada	1	$2.000.000	$4.275.000	$4.275.000	3.516.666,67
11	Informe final técnico y de recomendaciones	1	$2.000.000	$4.000.000	$4.000.000	3.333.333,33
12	Refrigerios mañana y tarde: pastel de jamón y queso, carne o pollo, con una fruta, bebida caliente (café o chocolate) o jugo natural en caja x 250 cc.	840	$12.810.000	$11.340.000	$11.340.000	11.830.000,00
13	Almuerzos que contenga: sopa, una carne (res, pollo o pescado). porción de arroz, cereal o tubérculo: papa, yuca o plátano. porción de ensalada, jugo natural y un confite.	300	$10.500.000	$11.010.000	$11.010.000	10.840.000,00
14	porta pendón y pendón con el logo de la gobernación del chocó y alusivo a la caracterización	1	$1.089.200	$2.580.000	$2.580.000	2.083.066,67
15	TRANSPORTE URBANO (Transporte (vehículos para el equipo de trabajo en la zona urbana) durante 12 días	12	$2.400.000	$3.840.000	$3.840.000	3.360.000,00
16	Resma de papel bond tamaño carta	4	$120.000	$158.400	$158.400	145.600,00

Atendiendo el promedio arrojado por las cotizaciones se procede a consolidar el precio máximo que la entidad pagara por cada ítem incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PROMEDIO
1	Coordinador del proyecto: Profesional con experiencia mínimo de 24 meses coordinando procesos similares.	1	6.000.000,00
2	Tallerista: Profesional o técnico en el área informática, con experiencia mínimo de 12 meses en manejo de base de datos.	1	1.333.333,33
3	Profesional en sistemas o base de datos apoyo técnico caracterización:	1	4.500.000,00
4	Apoyo técnico caracterización:	9	28.500.000,00
5	camisetas y gorras alusivas a la actividad (Uniformes o identificación institucional)	12	1.753.600,00
6	Tabletas electrónicas con software de captura de datos (ODK, KoboToolbox o similar)	12	4.280.000,00
7	Kits de Papelería (formularios, carpetas, lapiceros, agendas, hojas, marcadores, clips, etc.)	120	11.156.000,00
8	Material de divulgación (afiches, volantes, carteles informativos)	120	8.520.000,00
9	Servicios de socialización de resultados (alquiler de salón, sonido, video beam)	1	2.500.000,00
10	Base de datos depurada y georreferenciada	1	3.516.666,67
11	Informe final técnico y de recomendaciones	1	3.333.333,33
12	Refrigerios mañana y tarde: pastel de jamón y queso, carne o pollo, con una fruta, bebida caliente (café o chocolate) o jugo natural en caja x 250 cc.	840	11.830.000,00
13	Almuerzos que contenga: sopa, una carne (res, pollo o pescado). porción de arroz, cereal o tubérculo: papa, yuca o plátano. porción de ensalada, jugo natural y un confite.	300	10.840.000,00
14	porta pendón y pendón con el logo de la gobernación del chocó y alusivo a la caracterización	1	2.083.066,67
15	TRANSPORTE URBANO (Transporte (vehículos para el equipo de trabajo en la zona urbana) durante 12 días	12	3.360.000,00
16	Resma de papel bond tamaño carta	4	145.600,00

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del contrato será de 30 (30) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso el plazo del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El presente proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.7462 del 13 de octubre de 2026, con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal 2026, expedido por la coordinadora de Presupuesto de la Gobernación del Chocó, por valor **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 90.000.000) M/CTE.**

7. ANEXOS. Forman parte integral de estos estudios previos y por consiguiente del proceso contractual, los siguientes documentos:

1. Solicitud de Cotizaciones
3. Cotizaciones
4. CDP
5. Certificado de Plan de Compras
6. Análisis de Precios.

Dado en Quibdó, a los 13 días del mes octubre de 2026.

JENNY LUCÍA RIVAS HERRERA
Secretario del Interior y de Gobierno

Proyecto:	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Profesional Universitario Secretaria de interior	Reviso:	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Secretario de interior

Contactos de Enlace	Email:	Celular: